Año de 1970 Lunes 12 de Enero Núm. 5

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

28

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie ovina y porcina existente en los términos municipales de Paradinas, Aragoneses, Balisa y Tabladillo.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Roque Pérez, don Fernando Gozalo y varios ganaderos más de dichas localidades; señalándose como zona infecta, las porquerizas de dichos señores; como zona sospechosa, los términos municipales citados anteriormente, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señalalas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 2 de enero de 1970.

EL GOBERNADOR CIVIL

31

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Aldeanueva del Codonal.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Arsenio Agüero Gómez y nueve ganaderos más; señalándose como zona infecta, las porquerizas de dichos señores; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señalalas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 2 de enero de 1970.

EL GOBERNADOR CIVIL

33

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Cantimpalos, y que fue declarada oficialmente con fefecha 23 de septiembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de enero de 1970.

EL GOBERNADOR CIVIL

34

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada gripe o giosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Ciruelos de Coca, y que fue declarada oficialmente con fecha 18 de noviembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de enero de 1970.

EL GOBERNADOR CIVIL

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

4054

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión extraordinaria de su Pleno, celebrada el día 5 de diciembre de 1969, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterado de acuerdos del Ayuntamiento de Revenga y Zamarramala por los que se presta conformidad a las observaciones hechas por este de Segovia, al aceptar, según las mismas, la incorporación solicitada a éste por dichos dos Municipios.

3. Aceptar acuerdo del Ayuntamiento de La Losa, de 17 de mayo de 1969, sobre incorporación de dicho Municipio a este de Segovia, bien que con la subordinación, salvedades y particularidades que en el acta constan.

4. Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso de dicha jurisdicción interpuesto por "Inmobiliaria San Millán, S. A." contra acuerdos de la Comisión Permanente, de 12 de noviembre de 1968 y 17 de enero de 1969, por lo que se decretó la demolición parcial de obras realizadas en las calles del Velódromo y San Roque, por virtud de cuya sentencia se declaran ajustados a derecho los expresados acuerdos municipales.

5. Aprobar inicialmente proyecto de urbanización afectante a determinado Sector del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Sureste de "La Albuera", presentado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, bajo los términos y puntualizaciones que el acuerdo señala, y someter dicho proyecto a la información pública prevenida por el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

6. Prestar conformidad a proyecto de bar-restaurante, a construir en terrenos municipales de la Ciudad Deportiva, presentado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, como concesionaria de la construcción de dos piscinas y de dicho bar-restaurante en tal lugar, y autorizar la ejecución de ese proyecto según las puntualizaciones que el acuerdo contiene.

7. Prestar conformidad a informe de la Intervención emitido en cumplimiento de lo interesado en sesión de 24 de septiembre último y del que resulta acreditado el total ingreso en su día del anticipo de 1.600.000 pesetas que en el año 1956 se concedió a este Ayuntamiento del Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

8. Aprobar expediente de suplementos de crédito por transferencia y por un total importe de 5.888.919 pesetas, dentro del presupuesto municipal ordinario de gastos en vigor, disponiendo el sometimiento del mismo a la información pública reglamentaria y tramitación procedente.

9. Aprobar expediente de suplemento de crédito, por transferencia, por un total importe de 945.162 pesetas, dentro del presupuesto de gastos del Especial del Servicio de Agua, disponiendo el sometimiento del mismo a la información pública reglamentaria y tramitación procedente.

10. Ratificar, en todas sus partes, acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 8 de octubre pasado, por el que, por razones de urgencia, se dispuso interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico - Administrativo Central contra resolución del Tribunal Provincial Económico - Administrativo de Segovia, recaída en la reclamación número 40/1968, interpuesta por "Hijos de Enrique Redondo, S. R. C." y otros en materia de contribuciones especiales por obras de pavimentación y saneamiento de la calle de Los Arroyos.

11. Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año último 1968, que ofrece un superávit de 393.065 pesetas.

12. Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto especial de urbanismo del último ejercicio de 1968, la cual ofrece un superávit de 32.187 pesetas.

13. Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto especial del servicio de agua, correspondiente al año último 1968, que ofrece un superávit de 697.162 pesetas.

14. Aprobar definitivamente la cuenta de administración del patrimonio municipal del año último 1968, que ofrece un activo líquido de 86.228.561,55 pesetas.

15. Felicitar a los señores don Manuel Jesús Núñez Ruiz, Secretario general de la Corporación, y a don José Padrón Hernández, Interventor de Fondos, por su gestión y por el celo con que vienen desempeñando sus funciones en este Ayuntamiento.

16. En este punto, el Alcalde-Presidente expresó su felicitación de Navidad y Año Nuevo a la Excma. Corporación Municipal, funcionarios todos del Ayuntamiento, y habituales informadores de Prensa y Radio, siendo correspondidas sus palabras y con los propios deseos de ventura, por el Primer Teniente de Alcalde, señor Fernández García, en nombre de los demás compañeros de Corporación.

Segovia, 23 de diciembre de 1969.—El Secretario general, Jesús Núñez Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

38

Delegación de Hacienda de Segovia

Sección del Patrimonio del Estado

Manifestación de herencias vacantes

Cualquier particular que tenga noticia del fallecimiento intestado de persona que no haya dejado herederos dentro del cuarto grado, puede, en beneficio del interés social y público, ponerlo en conocimiento del Alcalde o de cualquier funcionario de la Administración General o Local, verbalmente o por escrito, sin que de esta manifestación puedan derivarse obligaciones a su cargo, ni pueda ser requerido para que pruebe sus manifestaciones, las amplíe o concurra a determinadas diligencias.

Pueden solicitar que se le abone el 10 por 100 del caudal líquido los particulares que garanticen sus manifestaciones en la forma prevenida en el artículo 18 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, de 5 de noviembre de 1964, y prueben documentalmente:

a) El fallecimiento del causante.

b) El Municipio en que se hallaba doimciliado.

c) La carencia de testamento o testimonio de que el que se otorgó no puede tener efecto en todo o en parte.

d) La inesistencia de herederos legítimos.

e) Los bienes quedados al fallecimiento del causante, precisando, si fuese posible, su radicación y depósito, y los nombres y domicilios de administradores, arrendatarios o detentadores.

A los funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones o privadamente, tengan noticias del fallecimiento de alguna persona en las condiciones expresadas, se les recuerda la obligación (impuesta por el artículo 3.º del Real Decreto de 23 de junio de 1928) que tienen de comunicarlo a la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva.

En su propio interés, las Instituciones de Beneficencia, Instrucción y Acción Social o profesionales, sean de carácter público o privado, como posibles beneficiarios de dichas herencias (a tenor de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil), también deben contribuir al descubrimiento de las herencias vacantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Patrimonio del Estado en Circular de 16 de enero de 1962.

Segovia, 8 de enero de 1970.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Manuel Genique.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.

37

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las Características Catastrales resultantes de los trabajos de Renovación Catastral sobre Planos de Concentración Parcelaria de los términos municipales de Calabazas, Ciruelos de Coca, Fuentepelayo, Tabanera la Luenga y Valdesimonte, una vez finalizado el plazo de exposición al público.

Contra este acuerdo pueden recurrir los interesados, en el plazo de quince días, ante el Ilmo. señor Director General de Impuestos Directos y por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 7 de enero de 1970—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Alvarez de Pablos.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

17

Delegación del Ministerio de Industria de Madrid

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

Por la Delegación del Ministerio de Industria en la provincia de Segovia, Sección de Minas, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número: 840.
Nombre: La Mina Lucía.
Hectáreas: 17.
Mineral: Wolframio y estaño.
Término y provincia: Otero de Herreros (Segovia).

Número: 848.
Nombre: Filadelfia.
Hectáreas: 210.
Mineral: Caolín y cuarzo.
Término y provincia: Otero de Hereros (Segovia).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 3 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe, A. Aranguren.

SUBASTAS

18

Ayuntamiento de Valdesimonte

Subasta de chopos

El día 3 de febrero de 1970, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de maderas propiedad de este Ayuntamiento, y parajes Empozaderas, San Juan, Zorreras y La Berciosa, siendo las características:

Número de árboles: 180.
Clase: Chopo canadiense.
Volumen de fuste: 120 metros cúbicos.
Tasación: 125.000 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 tasación.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría municipal, los días martes, jueves y sábados, durante las horas de oficina, desde el día en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegradas con póliza de seis pesetas y sello de diez pesetas de la Mutualidad de Administración Local, y se ajustarán al modelo que al final se expresa.

La fianza provisional será de 4.000 pesetas.

El licitador presentará al propio tiempo: Declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Documento Nacional de Identidad y recibo de haber constituido la fianza provisional.

El adjudicatario acepta el pliego de condiciones económicas - administrativas aprobado por el Ayuntamiento, en el momento de tomar parte en la subasta.

No se practicará nueva cubicación por el sistema llamado contada en blanco, y los metros que figuran en la subasta se consideran aproximados.

El pliego de condiciones facultativas es el aprobado por la Inspección Regional y que publicó el B. O. de la provincia el día 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser aceptadas por el rematante.

El pago del importe de la subasta se fijará en dos plazos, según figura en el pliego de condiciones.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, derechos reales, reintegros de expediente, presupuesto de gastos, tasas y honorarios que la misma lleve consigo hasta su total terminación.

Si esta subasta se declara desierta se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, el día 12 del mismo mes y hora, recibiéndose las proposiciones hasta media hora antes de la señalada para esta segunda subasta.

El ingreso de la subasta se hará en cualquier entidad bancaria con residencia en Cantalejo.

Valdesimonte, 2 de enero de 1970.—El Alcalde, Ceferino Matey.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., según acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y parajes Empozaderas, San Juan, Zorreras y La Berciosa, de la pertenencia del Ayuntamiento de Valdesimonte, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativos y económico - administrativos, que declara conocer.

... a ... de ... de 1970.

El proponente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

21

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobado por esta Corporación el presupuesto extraordinario, con todos sus anexos, formado para atender al pago de la primera fase de la construcción de un nuevo matadero municipal, presupuesto al que ha correspondido el número 4/1969, estará de manifiesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cuéllar, 2 de enero de 1970.—El Alcalde, Modesto Fraile Poujade.

21

Durante el presente mes de enero y como es tradicional costumbre, deberán retirarse de la Depositaría de este Ayuntamiento los recibos correspondientes al año de 1969 por el concepto de "canon sobre tierras y cuarteles".

Quienes no satisfagan sus recibos en el plazo indicado incurirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento, experimentando sus cuotas el reglamentario recargo.

Cuéllar, 2 de enero de 1970.—El Alcalde, Modesto Fraile Poujade.

21

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos

Conforme establece el artículo 6.º-1 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 31 de julio de 1967, el pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al año de 1970, deberá realizarse dentro del primer trimestre del corriente año, por lo que se refiere a vehículos que ya estuviesen matriculados. En el caso de nueva matriculación o modificación en el vehículo que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo será de quince días, a partir del siguiente de la matriculación o rectificación.

El pago de las cuotas y la retirada de distintivos deberá realizarse en la Depositaría de este Ayuntamiento.

A partir del próximo día 1.º de abril será, pues, obligatorio el ditintivo del corriente año de 1970, incurriendo en las sanciones a que se refiere el artículo 8 de la referida Orden de 31 de julio de 1967 quienes carezcan del mismo.

Cuéllar, 2 de enero de 1970.—El Alcalde, Modesto Fraile Poujade.

19

AÑE

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento para la adjudicación y disfrute de los fetosines de la propiedad del Municipio, el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de treinta días hábiles, para su examen y reclamaciones, si procediere, por los vecinos de esta localidad.

Añe, 5 de enero de 1970.—El Alcalde, Cirilio Andrés.

23

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambio calificación jurídica de las parcelas de terrenos siguientes:

1.ª Una en la calle de Pérez Galdós, esquina del Arrabal.

2.ª Otra a la calle de Pérez Galdós, lindante a solar de doña Justa de Diego Sanz.

3.ª Otra a la calle Eras Pimientos, frente a solar de don Modesto Matesanz Sanz.

4.ª Otra en la carretera de Segovia número 603, denominada de Segovia a Aranda de Duero, frente a solar de Dionisio Calvo.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría municipal y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Cantalejo, 3 de enero de 1970.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

COMUNIDADES

4027

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

Reparto de dos millones quinientas mil pesetas, girado a favor de los 36 pueblos que componen esta Comunidad, hoy fecha:

N.º de orden	PUEBLOS	Cantidad que corresponde
1	Adrados	54.519,10
2	Arroyo de Cuéllar ...	47.858,38
3	Bahabón	28.924,73
4	Campaspero	144.931,96
5	Campo de Cuéllar ...	31.453,34
6	Cogeces del Monte ..	102.932,51
7	Cuéllar..	500.000,00
8	Chañe...	62.474,95
9	Chatún...	29.171,39
10	Dehesa de Cuéllar ...	33.674,12
11	Fresneda de Cuéllar .	28.307,99
12	Frumales	35.955,47
13	Fuentes de Cuéllar ..	16.343,38
14	Gomezserracín..	53.593,99
15	Hontalbilla.	79.435,03
16	Lastras de Cuéllar . .	87.390,88
17	Lovingos	27.382,88
18	Mata de Cuéllar	37.435,62
19	Moraleja de Cuéllar...	19.858,75
20	Montemayor de Pililla	99.540,49
21	Narros de Cuéllar. ...	22.140,70
22	Navalmanzano	102.500,83
23	Navas de Oro...	139.072,99
24	Olombrada...	101.514,02
25	Perosillo	12.581,35
26	Pinarejos	31.329,98
27	Samboal..	53.655,64
28	San Cristóbal de Cuéllar	32.070,08
29	Sanchonuño	77.091,47
30	San Martín y Mudrián	55.629,22
31	San Miguel del Arroyo	109.654,88
32	Santibáñez de Valcorba...	28.122,98
33	Torrescárcela	35.523,75
34	Vallelado	68.087,20
35	Viloria del Henar. ...	46.933,32
36	Zarzuela del Pinar ...	62.906,63
	Total...	2.500.000,00

Cuéllar, 29 de diciembre de 1969.—El Presidente, Modesto Fraile.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8